



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 7

SERIE 2019-2020

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS A COMPARECER, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN, LIBERACIÓN, DEDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE USO PÚBLICO, Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Es necesario la aprobación de una ordenanza para autorizar la comparecencia y firma del Alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Juncos, en una escritura de segregación, constitución de servidumbre, cesión y donación, según lo dispuesto en el Artículo 10.002 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: TJ Properties, LLC, representada por su Administrador el Sr. José A. Flores y por conducto del Ing. Ramón Sanabria Lic. No. 6079, solicitó a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), caso núm. 217-206676-API-005763, la lotificación simple de la finca núm. 2293, Escritura al Folio 2017, Tomo 157 de Juncos y ubicados en: el Bo. Valenciano Arriba, Sector El Laberinto Carretera 183 Km. 16.1 en Juncos, Puerto Rico.

Que bajo el caso 2017-206676-API-005763, el 31 de agosto de 2018, OGPe aprobó el proyecto de segregación y plano de inscripción de una faja de terreno a ser dedicado a uso público.

POR CUANTO: La descripción de la faja de terreno dedicado a Uso Público es la siguiente:

Rústica: LOTE "B": CAMINO MUNICIPAL A DEDICARSE A USO PÚBLICO, compuesto de VEINTIUNO PUNTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (21.7694) METROS CUADRADOS, equivalentes a CERO PUNTO UNO (0.01) DE CUERDA; localizado en el Barrio Valenciano Arriba del término municipal de Juncos, Puerto Rico, colindando por el Norte, con camino a dedicarse a uso público; por el Sur, en un punto en común con solar segregado y camino municipal; por el Este, que comienza en el punto diez (10) al doce (12) en dieciséis punto sesenta y dos (16.62) metros lineales, en el punto doce (12) al once (11) en nueve punto cero nueve (9.09) metros lineales y en el punto once (11) al uno (1), en ocho punto treinta y seis (8.36) metros lineales, alineaciones que suman treinta y cuatro punto cero siete (34.07) metros, con solar segregado y por el Oeste, que comienza en el punto diez (10) al trece (13) en nueve punto cero nueve (9.09) metros lineales, en el punto trece (13) al nueve (9) en ocho punto cuarenta y uno (8.41) metros lineales, en el punto nueve (9) al siete (7), en seis punto treinta y dos (6.32) metros lineales y en el punto siete (7) al uno (1) en nueve punto noventa y nueve (9.99) metros lineales, alineaciones que suman treinta y tres punto ochenta y uno (33.81) metros, con camino municipal existente.

POR CUANTO: Aceptar dichos predios de terreno resulta conveniente a los intereses de la ciudadanía en general.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 7
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2019-2020
SESIÓN ORDINARIA

POR CUANTO: Para aceptar la franja de terreno a ser dedicada a uso público es necesaria la comparecencia del Alcalde en representación del Municipio de Juncos en el otorgamiento de dicha escritura.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Juncos, a comparecer en el otorgamiento de la escritura de segregación, liberación, dedicación y aceptación de uso público.

SECCIÓN 2DA: Que copia de la escritura, una vez que sea inscrita en el Registro de la Propiedad, será enviada al Municipio Autónomo de Juncos.

SECCIÓN 3RA: El Municipio no se hace responsable de proveer las obras de infraestructura para los servicios de luz, agua, alcantarillado y teléfono.

SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo, que en todo o en parte esté en conflicto con ésta, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

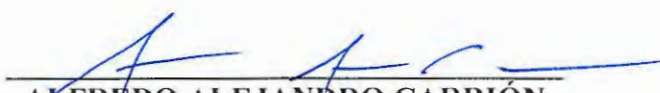
SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal, Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), Registro de la Propiedad (Sección de Caguas), Oficina de Servicios Generales, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.


ISMAEL MOJICA GONZALEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 7, SERIE 2019-2020**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 30 de septiembre de 2019 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARIA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -3-


ABSTENCIÓN -0-

Hon. Edgardo Rosado Alejandro
Hon. Joeshua Rodríguez Berrios
Hon. Eli Samuel Morales Morales

A FAVOR -13-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 4 de octubre de 2019.



ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL